



Contenido del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



RESOLUCION DIRECTORAL N° 124 -2025/GOB REG TUMBES-DRAT-D

Tumbes;

09 JUN 2025



VISTO:

MEMORÁNDUM N°188-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D de fecha 09 de Junio de 2025, INFORME N° 969-2025-GOB.REG.TUMBES.GRDE.DRA.DSPR.D de fecha 09 de Junio de 2025, INFORME N°0364-2025-GOB.REG.TUMBES.DRAT.DSPR.PMSCRPR-OJVL de fecha 06 de junio de 2025, CARTA N° 35 – 2025/ESL/HHA1 de fecha 06 de junio de 2025, Nota de Coordinación N° 151-2025- GOB.REG.TUMBES.GRDE.DRA.DSPR.D de fecha 05 de junio del 2025, Nota de Coordinación N° 006-2025- GOB.REG.TUMBES.GRDE.DRAT-OA-UTD de fecha 05 de junio de 2025, Nota de Coordinación N° 146-2025-GOB.REG.TUMBES.GRDE.DRA.DSPR.D;



CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la transferencia de funciones a favor de los Gobiernos Regionales en aplicación de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Artículo 51° referido a las Funciones en materia agraria referido a la función "n" ()....Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas."



Que, el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, incorporo dentro de las funciones sectoriales del Ministerio de Agricultura a ser transferidas la función del literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, funciones en materia agraria: Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de tierras de las comunidades campesinas y nativas; siendo que esta función implica la formalización y titulación de predios rústicos, rectificaciones de áreas, de tierras eriazas habilitadas a cargo del ex PETT y luego a COFOPRI ahora transferida al Gobierno Regional de Tumbes, así como la Disposición Transitoria, Complementaria y Final Décima (...) Saneamiento de Propiedad Agraria Los Gobiernos Regionales para culminar el saneamiento físico legal de la propiedad agraria, a que se refiere el artículo 51° literal n) de la citada Ley.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA de fecha 13 de Mayo del 2011, declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia en el inciso n) del artículo 51 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y establece que a partir de esa fecha el Gobierno Regional de Tumbes, es competente para el ejercicio de las funciones antes descritas

Que, como consecuencia de la publicación de la referida Resolución Ministerial, ha quedado acreditado que el Gobierno Regional de Tumbes ha recibido todas las funciones y competencias que tenía COFOPRI, como sucedánea del PETT.

Para efectos de la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, entre ellas la referida en el literal n) del artículo 51° de la norma citada, el año 2006 se dio el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Transferencias de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006. Entre las funciones a transferirse según el Plan aprobado, se encontraban las indicadas en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 124 -2025/GOB REG TUMBES-DRAT-D

Tumbes;

09 JUN 2025



Que, el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que corresponde a la función, en materia agraria, de los Gobiernos Regionales: "Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria (...)".



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000836-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04.11.2011, se resuelve aprobar el Manual de Organización y Funciones MOF de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, con mandato de publicación en la portal del Gobierno Regional de Tumbes, estableciendo en su acápite 06.4 a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural como Órgano de Línea de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, en materia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria.



Que, con fecha 27 de marzo de 2021, se publicó la Ley N° 31145, Ley de saneamiento Físico legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los gobiernos regionales, y, regula bajo un enfoque de cierre de brechas los procedimientos para la regularización de los derechos de los poseedores en predios de propiedad estatal como de propiedad particular, habiendo instaurado dicha norma un nuevo plazo para la procedencia del procedimiento de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio así como para la ejecución del procedimiento de regularización del tracto sucesivo de las transferencias de dominio, el cual es de cinco años anteriores a la presentación de la solicitud; de ahí que en las acciones de empadronamiento y linderación de los predios rurales materia de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas en predios rurales inscritos, se presenten no sólo casos de rectificación sino de regularización de los derechos de los actuales poseedores de predios rurales que cumplan con el requisitos de posesión directa, continua, pacífica y pública y explotación económica de los predios por un lapso no menor a cinco años. Para ello, la evaluación de las pruebas que presenten los agricultores en las acciones de empadronamiento serán determinantes para proseguir con las acciones de formalización de los derechos de posesión.

Que, el DS 014-2022-MIDAGRI tiene por objeto reglamentar la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, regulando las actuaciones y etapas de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado y de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de julio del 2015; de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios de propiedad particular;

Que, las acciones de Formalización de la Propiedad se iniciarán de oficio y de manera progresiva sobre las jurisdicciones que la Dirección Regional de Agricultura determine, para la adecuada ejecución de las acciones de formalización y titulación, en su calidad de entidad generadora de catastro, se ejecutará las acciones necesarias para la generación, modernización, consolidación, conservación y actualización del catastro rural del departamento de Tumbes;

Que, mediante RD N° 152-2020/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del PIP con Código de inversión 2460807, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO RURAL, TITULACION Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD RURAL AGROPECUARIA EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto de inversión de S/. 8'395,839.00.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



RESOLUCION DIRECTORAL N° 124 -2025/GOB REG TUMBES-DRAT-D

Tumbes;

09 JUN 2025

Que, la Dirección Regional de Agricultura a cargo de la ejecución de los procedimientos derivados del Reglamento DS 014-2022-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, ha aprobado mediante RD N° 064-2022/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D de fecha 05 de mayo del 2022 la creación de la unidad Territorial denominada El TUTUMO, ubicada en el distrito de Matapalo, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes con una extensión superficial de 8, 243.8394 hectáreas y un perímetro de 52,596.69 metros lineales para las acciones de Formalización de la Propiedad Rural.

Que, las acciones de saneamiento realizadas por el personal a cargo de PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO RURAL, TITULACION Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD RURAL AGROPECUARIA EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", se han realizado en la Unidad Territorial TUTUMO en el distrito de Matapalo, teniendo en cuenta los procedimientos enmarcados en el DS 014-2022-MIDAGRI, que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 31145, Ley de saneamiento físico-legal y formalización de predios rurales a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme se ha culminado con las etapas que comprende este procedimiento: a) Determinación de la unidad territorial a formalizar, b) Diagnóstico físico-legal, c) Promoción y difusión de las áreas a formalizar, d) Levantamiento catastral, e) Elaboración de información gráfica, f) Calificación; g) publicación de la información de los 41 poseedores aptos y al no haberse presentado oposición se procede a emitir el acto resolutorio que autoriza la impresión de los títulos de propiedad rural en la Unidad Territorial TUTUMO del distrito de Matapalo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22° del DS 014-2022-MIDAGRI

Que, mediante Nota de Coordinación N° 146-2025-GOB.REG.TUMBES.GRDE.DRA.DSPR.D de fecha 05 de junio del 2025 el Director de Saneamiento de la Propiedad Rural, solicita información a la Unidad de Trámite Documentario respecto a si se ha presentado oposición al proceso de formalización de la propiedad rural en la UT TUTUMO y HUACO ALTO, toda vez que ha transcurrido el plazo de 10 días hábiles que demanda la norma DS 014-2022-MIDAGRI.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 006-2025-GOB.REG.TUMBES.DRAT-OA-UTD de fecha de fecha 05 de junio del 2025, la Jefa de la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Agricultura informa al Director de Saneamiento de la Propiedad Rural que no se ha presentado oposición al proceso de formalización de la propiedad rural en la UT TUTUMO y HUACO ALTO, dentro del plazo de 10 días hábiles que demanda la norma DS 014-2022-MIDAGRI.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 151-2025-GOB.REG.TUMBES.GRDE.DRA.DSPR.D de fecha 05 de junio del 2025, el Director de Saneamiento de la Propiedad Rural informa al Coordinador del Proyecto de Tierras que no se ha presentado oposición respecto al proceso de formalización de la propiedad rural en la UT TUTUMO y HUACO ALTO.

Que, mediante Carta N° 34-2025/ESL/HHAI, el Especialista de Saneamiento Legal del Proyecto de Titulación de Tierras alcanza el proyecto de Resolución para la impresión de 78 títulos de propiedad rural de la Unidad Territorial TUTUMO del distrito de Matapalo.

Que, mediante Informe N° 0365-2025-GOB.REG.TUMBES.DRAT.DSPR.PMSCRPR-OJVL de fecha 06 de junio del 2025 el Coordinador del Proyecto Tierras alcanza el Proyecto de Resolución





Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



RESOLUCION DIRECTORAL N° 124 -2025/GOB REG TUMBES-DRAT-D

Tumbes;

09 JUN 2025



al Director de Saneamiento de la Propiedad Rural para los fines de formalización, debiendo ser derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 969-2025-GOB.REG.TUMBES.GRDE.DRA.DSPR.D de fecha 09 de junio del 2025 el Director de Saneamiento de la Propiedad Rural alcanza al Director Regional de Agricultura 05 proyectos de Resolución de la UT Huaco Alto para los fines de formalización de la propiedad rural para ser derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Memorandum N° 188-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDE.DRAT-D de fecha 09 de junio del 2025, el Director Regional dispone al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de 22 títulos de propiedad a favor de los poseedores pertenecientes a la Unidad Territorial Huaco Alto.



Que, ante lo expuesto y conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, Aprobada con Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 13 de agosto del 2014 dictada por el Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificando por las leyes N° 27920, 28013, 29053 contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Agricultura, Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional Agricultura de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el otorgamiento de 22 títulos de propiedad rural a favor de los poseedores pertenecientes a la Unidad Territorial Huaco Alto del distrito de Papayal, de conformidad a lo previsto en la Ley 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de Los Gobiernos Regionales y su Reglamento, DS 014-2022-MIDAGRI;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Rural, realizar las acciones de Supervisión, respecto a la impresión de los documentos de formalización en el Sistema de Catastro Rural del MIDAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los beneficiarios aptos y la Publicación en el diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y/o la publicación del acto en el portal web institucional del GORE Tumbes:

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los beneficiarios aptos y la Publicación en el diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y/o la publicación del acto en el portal web institucional del GORE Tumbes:



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



RESOLUCION DIRECTORAL N° 124 -2025/GOB REG TUMBES-DRAT-D

Tumbes;

09 JUN 2025



UT. HUACO ALTO GRUPO 1

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	CHRISTOPHER ROMERO ROMERO	70298946
02	HESTER VELIZ ROMERO	03089596
03	HESTER VELIZ ROMERO	03089596
04	BERTHA VELIZ ROMERO	80366833
05	MELQUI AGUILERA GUERRERO	03124671
06	JORGE VELIZ CHINCHAY	47239478
07	JOHN EDWIN RAMIREZ DELROSARIO	40109783
08	YULIANA RAMIREZ DEL ROSARIO	42734692
09	ELVIS SARANGO MORENO	46509450

UT. HUACO ALTO GRUPO 2

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	YULIANA DEL ROSARIO FACHIN	41655938
2	AUGUSTO ROMERO CRUZ	00366414
3	MILAGRITOS CLARIBEL DEL ROSARIO FACHIN	45024935
4	FREDDY CHARLES DELROSARIO FACHIN	40517572
5	ROBERTO CARLOS DEL ROSARIO GARCIA	42806279
6	RONNY OMAR DEL ROSARIO FLORES	43196959
7	ESTEBAN DELGADO DEL ROSARIO	48469791
8	EDINSON FRANK DEL ROSARIO GARCIA	70293504
9	EDINSON FRANK DEL ROSARIO GARCIA	70293504



Copia fiel del original

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 124 -2025/GOB REG TUMBES-DRAT-D

09 JUN 2025

Tumbes;

10	CAMPOS MELENDRES SANTIAGO Y MARIA TEOTISTA DEL ROSARIO LOPEZ	00252579
11	CAMPOS MELENDRES SANTIAGO Y MARIA TEOTISTA DEL ROSARIO LOPEZ	00252579
12	MARIA ASUNCION ANDINO MAZA	02820180
13	HERNANDO CORNEJO ZEVALLOS	00232613



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE;




 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 M. Roger Luis Rueda Regalado
 Director Regional de Agricultura